

Cree que dejó penetrada á la reunion de que el Ayuntamiento no puede hacer otra cosa, dando de plazo para que decida la Junta hasta el domingo proximo.

El Ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. Ortiz dice que habiendose establecido una sociedad electricista en esta Ciudad, para suministrar luz á los particulares, y estando mandado poner ese alumbrado en el teatro, ya que por el contrato que hay hecho para el alumbrado por gas no se plantea era mejora en el alumbrado publico, propone se calculen cuantas luces se necesitarian para con tiempo pueda dicha empresa tenerlo en cuenta, y no pedirlo despues cuando sea tarde.

Discusion.

El Sr. Brugarolas nota que estando arrendado el teatro con determinadas condiciones y habiendo de costar mas el alumbrado electrico, que el de gas que hoy tiene, con mas los gastos de instalacion, hoy por hoy no hay medios para hacer la sustitucion, debiendo tambien tenerse en cuenta, que siendo el teatro muy frio en invierno, apesar del calor que da el gas, al sustituirlo por la electricidad, habria de pensarse necesariamente en poner aparatos de calefaccion, lo que acarrearía mas gastos.

N.º.

Rectifica el Sr. Ortiz, manifestando que por Real orden se manda poner en los teatros luz electrica, y eso basta, que no ha dicho que la instalacion sea de inmediato, y solo se refiere á un acto de prevision; que es mas economico el alumbrado electrico que el de por gas, como demostraria si fuera ocasion, y que la instalacion de aquel la hace

Uocion del Sr. Ortiz sobre la conveniencia de establecer el alumbrado electrico en el teatro.